

CÓDIGO ÉTICO

CÓDIGO ÉTICO

01/02/2023

Contenido

CÓDIGO ÉTICO	1
Introducción	3
Nuestra cultura en materia de RSC.....	4
Misión	4
Visión	4
Profesionalidad	4
Sostenibilidad	4
Competitividad	4
Artículo 1. Relaciones con y entre los trabajadores	5
Artículo 2. Relaciones con los clientes.....	6
Artículo 3. Relaciones con los accionistas y socios	7
Artículo 4. Relaciones con los proveedores.....	7
Artículo 5. Relaciones con la competencia	8
Artículo 6. Relaciones con las autoridades e instituciones públicas.....	9
Artículo 7. Responsabilidad social y medioambiente	11
Artículo 8. Seguridad y salud en el trabajo	12
Artículo 9. Conflictos de intereses	12
Artículo 10. Confidencialidad en la información y protección de los datos de carácter personal	12
Artículo 11. Protección y uso apropiado de los bienes de la Sociedad.....	13
Artículo 12. Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial	13
Artículo 13. Faltas al Código de Ética.....	14



Introducción

En **ALFAMETAL INTERNATIONAL BCN S.L** (en adelante, **la Sociedad**) consideramos la profesionalidad, competitividad, la sostenibilidad y el pleno cumplimiento de toda la normativa como los valores primordiales que nos distinguen y en nuestras prácticas.

Es por ello por lo que pensamos que nuestros principios y valores reflejados en este Código son indispensables para tener la satisfacción y tranquilidad de haber actuado lealmente con nuestra empresa de manera clara y honesta en un ambiente de confianza y cordialidad en todas nuestras esferas de actuación, tanto personales como profesionales.

Asimismo, el objeto del presente Código Ético es proporcionar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad diaria de la Sociedad.

Nuestros trabajadores deberán siempre guiarse por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta y conflicto de intereses que pueda dañar o poner en peligro a la Sociedad o a su reputación.
- Actuar leal, honesta y legalmente.

Su ámbito de actuación concierne a todos los trabajadores de la Sociedad, con independencia de su función, actividad o ubicación geográfica o jerárquica.

Este Código ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones con la Sociedad y con terceros por razón de su vinculación, así como, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad.

Nuestra cultura en materia de RSC

Desde la Sociedad consideramos necesario poder acercar a nuestros clientes, proveedores y empleados, los pilares sobre los que pretendemos construir nuestra política de RSC, es por ello que dedicaremos unas líneas en reflejar la particular visión que la Sociedad tiene acerca del compromiso ético que guía a nuestra organización.

Misión

La misión de Alfamental es la de gestionar y valorizar los residuos férricos y no férricos para convertirlos en nuevas materias primas, a través de su recuperación, transporte, almacenamiento, selección y comercialización en el mercado secundario de metales.

Alfamental coordina esta cadena de valor con profesionalidad, competitividad y ofreciendo la máxima calidad de servicio y de sus materiales.

Visión

Ser un referente nacional e internacional en el sector de la recuperación de metales contribuyendo al crecimiento del sector y fomentando la preservación del medioambiente.



Profesionalidad

Ofrecer un servicio profesional con el objetivo de tener relaciones justas, estables y duraderas para obtener la máxima satisfacción de sus grupos de interés.



Sostenibilidad

La recuperación de metales es la actividad económica de la empresa. Alfamental aplica criterios de sostenibilidad en todas sus dimensiones con el objetivo de fomentar el mantenimiento de nuestro entorno económica, social y medioambiental. Por ello nos comprometemos con los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU.



Competitividad

Ofrecer precios competitivos acordes a la calidad de los materiales comercializados y a las condiciones del mercado. Alfamental quiere hacer crecer a sus clientes y proveedores estableciendo relaciones justas y a largo plazo.

Artículo 1.

Relaciones con y entre los trabajadores

1.1 En la Sociedad estamos comprometidos con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A tal efecto, no empleamos ni directa ni indirectamente mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzosos y garantiza la libertad de asociación, de opinión y expresión de sus empleados, así como el derecho a la negociación colectiva.

1.2 En la Sociedad propiciamos un entorno de trabajo en el que nuestros empleados participan de los objetivos estratégicos de la empresa y puedan desarrollarse personal y profesionalmente.

1.3 En la Sociedad consideramos que el respeto hacia los demás debe ser un elemento básico de la conducta de nuestros trabajadores. Por ello, rechazamos cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier

comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas, toda vez que estas situaciones contaminan el entorno laboral, tienen efectos negativos sobre la salud, el bienestar, la confianza, la dignidad y el rendimiento de las personas que lo padecen.

1.4 En la Sociedad asumimos el compromiso de proveer un entorno de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que se respete y valore la diversidad.

1.5 En la Sociedad se considera que el desarrollo integral de nuestros trabajadores es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomentamos las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/ personales y profesionales de los mismos.



Artículo 2.

Relaciones con los clientes

2.1 Nuestros clientes son la esencia por la cual existimos y por ello, su satisfacción es esencial para nuestro éxito. Por lo tanto, el trato personal y la calidad de los servicios es el principal compromiso con ellos.

2.2 Tenemos el firme compromiso de prestar con la mayor diligencia y profesionalidad posible a todos nuestros clientes los servicios que ofrecemos.

2.3 Con las mismas aptitudes tenemos el compromiso de atender cualquier observación, reclamación, o consulta de los clientes en relación con nuestros servicios prestados sin dilación en el tiempo y con la máxima celeridad posible.

2.4 En consecuencia de los dos puntos anteriores:

- Todos nuestros trabajadores deben tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente interno y externo, gestionando con rapidez y rigor el cumplimiento de las

obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

- Todos nuestros trabajadores deben esforzarse por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades y satisfacerlas eficientemente, para lo cual deben facilitar información clara y veraz sobre nuestros productos y servicios.

2.4 En nuestro trato con clientes no media ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier otro tipo de conducta similar, siendo las anteriores conductas contrarias a las buenas costumbres y al presente Código Ético, además de prohibidas en la Sociedad.

2.5 En la Sociedad únicamente buscamos el establecimiento de relaciones provechosas con nuestros clientes con el total respeto a las buenas prácticas comerciales y a la legalidad vigente, por ello no les hacemos ni atenciones ni regalos por motivo de la contratación de nuestros servicios ni de cualquier otro.



Artículo 3.

Relaciones con los accionistas y socios

3.1 Las relaciones con nuestros socios se basan en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

3.2 La Sociedad cumple, de acuerdo a la legislación vigente, con la información necesaria para que la toma de decisiones de nuestros socios se haga sobre bases

consistentes, homogéneas y conocidas, fundamentadas siempre en una contabilidad completa, transparente y clara.

3.3 La Sociedad utiliza, de manera prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio y transacciones que realizamos.

Artículo 4.

Relaciones con los proveedores

4.1 La Sociedad únicamente considera como proveedores a aquellos con los que comparten los valores éticos y que poseen una buena y sólida reputación en el mercado.

4.2 En el trato con nuestros proveedores tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Todo Proveedor será siempre tratado con las máximas de; respeto, justicia y confianza, asegurándonos de que participan equitativamente en una selección imparcial de sus servicios.

4.3. Todas las propuestas de nuestros proveedores serán examinadas de manera igualitaria en base a consideraciones objetivas y competitivas como el precio, el valor agregado y la calidad de sus servicios, todo ello encaminado a la selección de los mejores proveedores construyendo relaciones justas y duraderas con los mismos.

4.4 Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad

de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con las políticas de la Sociedad.

4.5 Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con nuestros proveedores es el pago oportuno por sus servicios y productos. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

4.6 Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo a la legislación del país.

Asimismo, no establecemos relaciones comerciales ni de ningún tipo con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.

4.7 En general, nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea libre de todo tipo de corrupción.

4.8 En la Sociedad buscamos obtener de nuestros proveedores únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios.

4.9 En la Sociedad únicamente buscamos el establecimiento de relaciones provechosas con nuestros proveedores con el total respeto a las buenas prácticas comerciales y a la legalidad vigente, por ello no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos.

4.10 Los proveedores no prometerán, ofrecerán ni pagarán, directa ni indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos indebidos a ningún tercero ni a ningún profesional de la compañía en relación con sus contratos con estas.

Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores promuevan sus marcas, productos y servicios dentro de un ambiente comedido y cordial, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.

4.10 Cualquier situación dudosa en relación con los dos puntos anteriores, será reportada inmediatamente de acuerdo con los protocolos internos de la Sociedad.



Artículo 5.

Relaciones con la competencia

5.1 Competimos en el mercado vigorosamente en estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos vigentes sobre competencia justa existentes.

5.2 No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre mercado y no utilizamos ni medios ni métodos impropios para mejorar nuestra eficiencia ni competencia en el mercado, compitiendo a través de la calidad, el servicio y la estrategia comercial, acordes a nuestros principios y valores.

5.3 Toda publicidad o promoción es veraz y cumple la legislación en materia de competencia, siendo:

- Legal, decente, honesta y conforme a los principios de competencia justa y de buena práctica en los negocios.

- Basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea o confusa de los servicios que ofrece.
- Respetuosa con los valores morales, étnicos, raciales y sociales, evitando cualquier alusión que vulnere la integridad o la dignidad humana.

5.4 Respetamos a nuestros competidores y siempre que les hagamos referencia únicamente utilizamos información basada en hechos. Asimismo, toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.



Artículo 6.

Relaciones con las autoridades e instituciones públicas

6.1 Nos mantenemos informados de las leyes y normativas vigentes de las zonas en las que operamos y hacemos las adaptaciones que sean necesarias para no incurrir en ninguna violación de las mismas.

6.2 No nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista, sin perjuicio de la eventual colaboración cívica y social en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos. La participación de los Colaboradores en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y recursos que pertenezcan a la Sociedad.

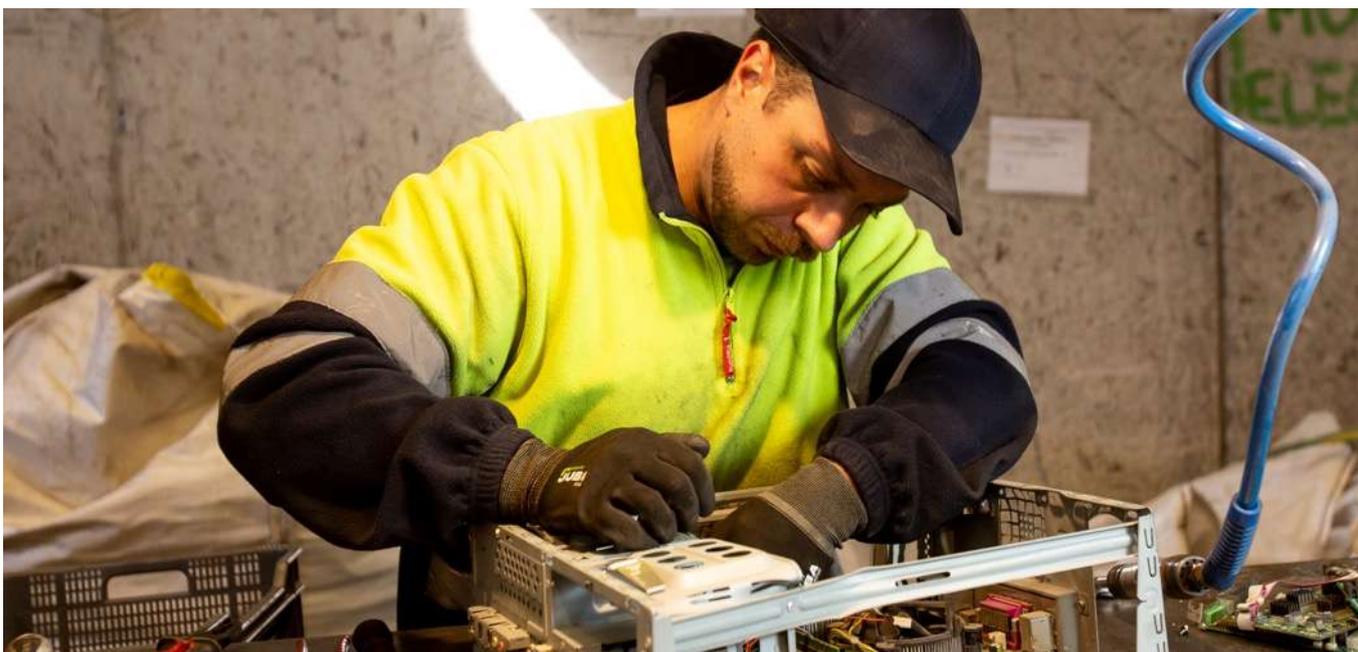
6.3 Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde se encuentra presenta la Sociedad a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo. Como empresa, invertimos en la formación de nuestro personal y hacemos todo lo posible por mantener el trabajo del mismo realizando sus funciones

adecuadamente y mantienen una actitud positiva.

6.4 En la Sociedad nos comprometemos a mantener una comunicación abierta y honesta con las autoridades o instituciones públicas. Los trabajadores que interactúen con las mismas en nombre de la Sociedad deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

6.5 Atendemos a cualquier requerimiento o, observación de las autoridades o instituciones públicas con el objetivo de colaborar con eficacia y cortesía con las mismas, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.

6.6 No toleramos en ningún caso la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni por nuestra parte ni por parte de terceros en nuestro nombre.



Artículo 7.

Responsabilidad social y medioambiente

7.1 La actuación de la Sociedad se inspira en el principio de actuación ética y socialmente responsable, que se configura como uno de sus ejes de actuación y se concreta en la política de responsabilidad social.

7.2 Entendemos que nuestra actividad social tiene un impacto en el medio ambiente, por ello estamos comprometidos a buscar permanentemente los medios para disminuirlo mediante la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, tratamiento de aguas, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente le pueda afectar.

7.3 Promovemos entre todos nuestros trabajadores el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

7.4 Aseguramos el cumplimiento de las leyes y las regulaciones autonómicas, provinciales o locales en materia medioambiental, realizando las acciones necesarias para ello como la implementación de procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias y el fomento de las medidas necesarias para la prevención de accidentes medioambientales.

7.5 ALFAMETAL tiene un firme compromiso por la protección del entorno y el fomento de la sostenibilidad ambiental y lleva a cabo su actividad bajo la premisa de evitar la contaminación y reducir al máximo los

impactos negativos que genera. Por ello, la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales deben tenerse en consideración en el desarrollo de las actividades diarias de la Empresa, y mejorarse de manera constante a través de la optimización de procesos productivos.

Por ello:

- a) Fomentamos una gestión responsable de los residuos generados y el reciclaje en todas las instalaciones de la compañía.
- b) Promovemos la minimización de impactos ambientales en los procesos de producción.
- c) Cumplimos de manera estricta la legislación medioambiental que sea de aplicación.
- d) Contratamos proveedores que cumplan con la normativa vigente en esta materia, que tengan implementadas políticas medioambientales adecuadas y prioricen el uso de materiales sostenibles además de realizar un tratamiento de residuos adecuado.
- e) Llevamos un exhaustivo control ambiental sobre nuestras plantas.
- f) Disponemos de planes de contingencia.

Artículo 8. Seguridad y salud en el trabajo

8.1 Consideramos la seguridad y la salud en el trabajo una mínima primordial en el funcionamiento de la empresa, por ello tomamos todas las medidas y dedicamos todos los recursos necesarios a prevenir cualquier riesgo laboral que puedan sufrir los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.

8.2 Tomamos las acciones necesarias para asegurarnos de que se cumplan los

siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo:

- Promover y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
- Desarrollar una conciencia de seguridad entre los trabajadores.

Artículo 9. Conflictos de intereses

9.1 En la Sociedad consideramos como valor esencial la lealtad que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que los empleados puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como trabajadores de la Sociedad.

9.2 Los trabajadores deberán actuar con lealtad y en defensa de los intereses de la Sociedad y, en el eventual caso de verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, a la Dirección de la Sociedad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida.

Artículo 10. Confidencialidad en la información y protección de los datos de carácter personal

10.1 La Sociedad tiene establecida una política de seguridad de la información cuyo objetivo es asegurar la integridad y disponibilidad de la misma.

10.2 La seguridad de la información es una actividad que compete a todos los trabajadores de la Sociedad quienes deben de proteger la información de la empresa y desarrollar sus actividades asumiendo y

aplicando las normas y procedimientos de seguridad establecidos.

10.3 Ningún trabajador debe utilizar la información a la que tenga acceso por razón de su trabajo para fines distintos de los legal o contractualmente establecidos.

10.4 Toda la información de la Sociedad relativa a clientes, accionistas, empleados,

proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole parecida debe ser considerada confidencial y tratada como tal.

10.5 El tratamiento de datos de carácter personal debe realizarse garantizando el derecho a la intimidad de las personas y con

sujeción a la normativa sobre datos de carácter personal.

10.6 Todos los trabajadores de la Sociedad deben adquirir el compromiso de confidencialidad mediante la firma de la cláusula de confidencialidad establecida al efecto.

Artículo 11.

Protección y uso apropiado de los bienes de la Sociedad

11.1 La Sociedad pone a disposición de sus trabajadores las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de su cometido profesional, por lo que no deben utilizarse para otros fines.

11.2 Todos los trabajadores deben utilizar los medios y herramientas de trabajo que la Sociedad pone a su disposición, como pueden ser el teléfono, el ordenador, el correo electrónico, el acceso a Internet u otros materiales y útiles exclusivamente para la realización de las actividades laborales que cada uno tiene

encomendadas, y no destinarse a usos particulares o de otro tipo.

11.3 Todos los trabajadores deben hacer un uso adecuado de los bienes de la Sociedad y proteger los mismos de daños, pérdidas o robo.

11.4 No se permitirá, salvo autorización previa y expresa, la utilización de las instalaciones de la Sociedad para realizar actividades, remuneradas o no, que no estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de la Sociedad o la actividad laboral de sus empleados.

Artículo 12.

Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial

12.1 La Sociedad y los trabajadores están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena, incluyendo, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o

sobre conocimientos técnicos especializados.

12.2 En su relación con terceros, los trabajadores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros.

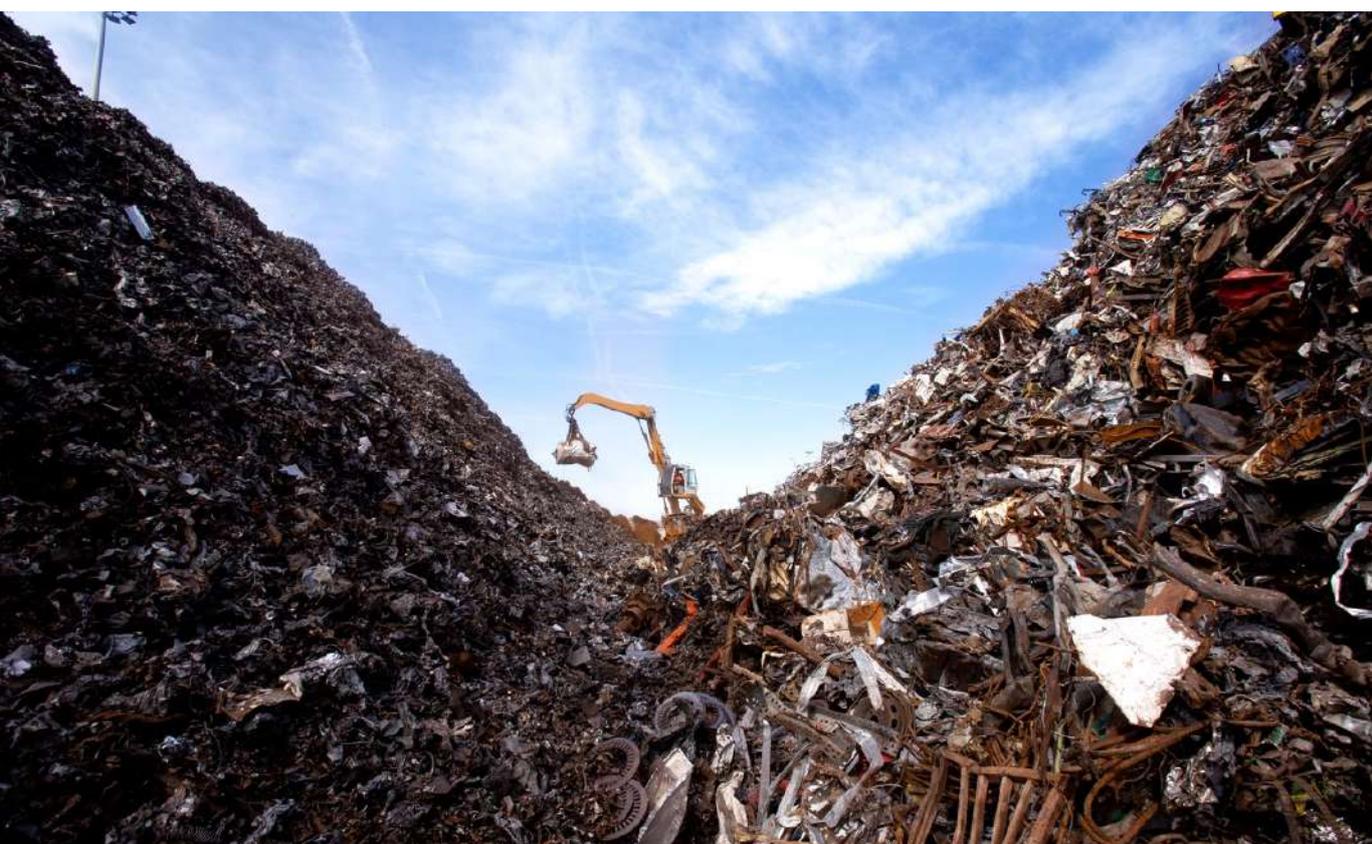
Artículo 13. **Actualización y Faltas al Código de Ética**

13.1 La observancia de este código es estrictamente obligatoria. La Dirección de la Sociedad y los Responsables de Área, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus trabajadores lo incumpla.

13.2 Cualquier trabajador que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

En ese caso deben guiarnos el apego a la ley, Nuestros Valores y Principios y la buena voluntad.

13.3 El presente Código ético se actualizará periódicamente, por lo menos, una vez al año, y se tendrán en cuenta las sugerencias que se realicen por parte de los/as Profesionales de la Sociedad y sus proveedores en relación con los apartados del presente código que les resulten aplicables.





www.alfаметal.es